

## **Consultorías para gestión de casos de Violencia Basada en Género de población migrante y/o refugiada de nacionalidad venezolana en Lima (1), Piura (1) y Tumbes (1).**

### **I. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL**

CARE fue constituida hace 75 años, tiene presencia en el Perú hace 51 años y expande su acción en más de 100 países. CARE es un líder global dentro de un movimiento mundial dedicado a erradicar la pobreza. Asimismo, es reconocida ampliamente por su compromiso inquebrantable a favor de la dignidad de las personas.

En CARE se considera a mujeres y niñas como centro de sus intervenciones porque no se puede superar la pobreza a menos que todas las personas tengan igualdad de derechos y oportunidades.

### **II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

#### **2.1. OBJETIVO GENERAL**

Brindar orientación, asistencia y acompañamiento legal en casos de Violencia Basada en Género a la población migrante y refugiada beneficiaria del proyecto, con énfasis a grupos de atención prioritaria en las regiones de Lima, Piura y Tumbes.

#### **2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a. Mapeo de servicios de protección dirigido a sobrevivientes de Violencia Basada en Género, por cada región: Lima, Piura y Tumbes.
- b. Construcción de un directorio de actores claves para la atención a sobrevivientes de Violencia Basada en Género, por cada región: Lima, Piura y Tumbes.
- c. Derivar y coordinar con los Centros de Salud Mental Comunitaria – CSMC y Centros de Emergencia Mujer - CEM la continuidad y/o sostenibilidad de atención especializada de sobrevivientes de Violencia Basada en Género pertenecientes a la población migrante y refugiada de modo que se incluya al sistema de protección, por cada región: Lima, Piura y Tumbes.
- d. Acompañamiento presencial para la asistencia en los servicios pertinentes en los casos que lo amerite, previa valoración de riesgo de la gestora de casos, por cada región: Lima, Piura y Tumbes.

### **III. LUGAR DEL SERVICIO**

Las consultorías se desarrollarán de manera virtual y telefónica con personas beneficiarias de las regiones de Lima, Piura y Tumbes.

### **IV. ACTIVIDADES**

El servicio incluirá las siguientes actividades, por cada región: Lima, Piura y Tumbes:

- Mantener una coordinación constante con la especialista en protección del proyecto MOFA.
- Identificación y acompañamiento de 70 casos de personas refugiadas o migrantes de nacionalidad venezolana sobrevivientes de Violencia Basada en Género.
- Identificación de indicadores de riesgo para gestionar sus necesidades.
- Elaborar, implementar y monitorear un Plan de Gestión del Caso.

- Vincular a las personas sobrevivientes con servicios y/o instituciones de protección y de salud mental.
- Identificar variables de riesgo psicosocial de personas población migrante y refigurada, en caso participe de actividades ponga en riesgo la vida y/o seguridad de las personas beneficiarias del proyecto.
- Cumplir los lineamientos y políticas institucionales de CARE Perú para brindar una orientación y contención emocional alineadas a ella.
- Aplicar consentimiento informado para el uso de datos personales y sensibles de las beneficiarias cada vez que la atención del caso lo amerite.
- Registrar las atenciones realizadas de orientación y atención en una base de datos que consolide los datos personales de las personas beneficiarias y tipo de asesoría brindada (nombres y apellidos, fecha de nacimiento, edad, género, sexo, género, tipo y número de documento de identidad, nacionalidad y otros).
- Participar de actividades de capacitación y/o entrenamiento en herramientas de gestión de casos de VBG.
- Aplicar el marco normativo nacional sobre la protección de datos personales y la normativa interna de CARE Perú para garantizar la protección de datos personales y sensibles de las personas beneficiarias.
- Contar con disponibilidad para la participación en actividades, ferias, activaciones, campañas y otros con la finalidad de promocionar la importancia de acceder a servicios del proyecto.

Nota: Se deberá adjuntar la **base de datos nominal** personas sobrevivientes en los cuales se debe especificar sexo, edad, nacionalidad, nombre, número de celular con la autorización y consentimiento para el registro y uso de datos personales y sensibles.

## V. PERFIL DE LAS CONTRATADAS

- Tres (3) profesionales del género femenino tituladas de derecho, ciencias sociales, humanidades o gestión social.
- Experiencia de trabajo (mínimo 3 años) en proyectos similares con población vulnerable, deseable ayuda humanitaria.
- Experiencia en la aplicación del enfoque centrado en la persona sobreviviente.
- Conocimiento práctico del enfoque de género para el acompañamiento a las sobrevivientes.
- Conocimiento práctico de los principios de la atención de casos de Violencia Basada en Género.
- Experiencia en el tratamiento y gestión de casos de Violencia Basada en Género.
- Sensibilidad y compromiso con las poblaciones participantes en los proyectos.
- Manejo de plataformas virtuales, flexibilidad para adecuarse a las condiciones de las beneficiarias.
- Contar con habilidades y competencias de empatía, escucha activa, orientación de servicio y comportamiento ético.
- Disponibilidad inmediata durante el período de contrato.

## VI. PRODUCTOS

Los productos programados a ser entregados son los siguientes:

- a. Producto 1: Informe inicial que contenga el plan de trabajo y la descripción del desarrollo de las actividades solicitadas según TDR y metodología del proyecto, así como, el registro como mínimo de 15 personas beneficiarias con acompañamiento y seguimiento de la gestión de sus casos.

- b. Producto 2: Informe de continuación que contenga la descripción del desarrollo de las actividades solicitadas según TDR y metodología del proyecto, así como, el registro como mínimo de 15 personas beneficiarias nuevas con acompañamiento y seguimiento de la gestión de sus casos.
- c. Producto 3: Informe intermedio que contenga la descripción del desarrollo de las actividades solicitadas según TDR y metodología del proyecto y un anexo sobre las supervisiones individuales de acompañamiento clínico de la consultora, así como, el registro como mínimo de 15 personas beneficiarias nuevas con acompañamiento y seguimiento de la gestión de sus casos.
- d. Producto 4: Informe que contenga la descripción del desarrollo de las actividades solicitadas según TDR y metodología del proyecto y un anexo sobre las supervisiones grupales de acompañamiento clínico de la consultora, así como, el registro como mínimo de 15 personas beneficiarias nuevas con acompañamiento y seguimiento de la gestión de sus casos.
- e. Producto 5: Informe final que contenga la descripción del desarrollo de las actividades solicitadas según TDR y metodología del proyecto y el informe de cierre de supervisiones individuales y grupales de acompañamiento clínico de la consultora, así como, el registro como mínimo de 15 personas beneficiarias nuevas con acompañamiento y seguimiento de la gestión de sus casos.

## **VII. PLAZO**

El plazo programado según producto es el siguiente:

- Producto 1: Al 29 de noviembre del 2021
- Producto 2: Al 09 de enero de 2022
- Producto 3: Al 02 de febrero de 2022
- Producto 4: Al 07 de marzo de 2022
- Producto 5: Al 04 de abril de 2022

El plazo de duración del servicio será del 17 de noviembre del 2021 al 15 abril de 2022.

## **VIII. FORMA DE PAGO**

- 20% a la aprobación del producto 1
- 20% a la aprobación del producto 2
- 20% a la aprobación del producto 3
- 20% a la aprobación del producto 4
- 20% a la aprobación del producto 5

## **IX. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

- a. Propuesta técnica:  
Planteamiento según lo solicitado en los términos de referencia.
- b. Propuesta económica:  
Las interesadas deberán hacernos llegar su propuesta económica A TODO COSTO en soles. Deben estar incluidos costos de honorarios, viáticos, transporte, pagos a terceros, IGV, etc. (incluidos los impuestos de ley), asimismo, deberá incluir equipos de protección de bioseguridad.
- c. Currículo vitae documentado
- d. Copia de la ficha de RUC

Las propuestas serán remitidas al siguiente correo electrónico: **convocatoria@care.org.pe** a más tardar el 11 de noviembre del 2021, hasta las 23:00 horas. Indicar en el asunto el nombre de la consultoría y la región a la que postulan: **CONSULTORÍA DE GESTIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO-MOFA – REGIÓN [Nombre de Región]**.

#### **NOTAS:**

- Se aceptarán las propuestas de las postulantes que adjunten lo solicitado, lo envíen al correo y con el asunto indicado en esta convocatoria. Las propuestas enviadas a cualquier otro correo o destinatario de esta institución invalidarán su participación.
- El resultado de la convocatoria será comunicado solo a las postulantes que obtuvo la buena pro.
- Poseer un seguro de salud vigente y contra accidentes personales en el caso de viajar.

#### **X. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

Las consultoras no podrán ceder ni subcontratar el desarrollo de los productos contratados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de CARE Perú.

#### **XI. CONFIDENCIALIDAD**

Las consultoras se obligan a mantener en reserva y a manejar adecuada e idóneamente la información que le sea entregada de carácter confidencial, respetando la confidencialidad de esta, en el sentido de no divulgar o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia.

El término “Información Confidencial” comprende toda aquella información no disponible al público, ya sea de manera escrita, oral o por cualquier otro medio, sobre la cual el contratista haya adquirido, o adquiera conocimiento como resultado de la preparación, negociación, celebración y/o ejecución de esta contratación, y que se entienda de manera razonable como confidencial, habiéndose establecido o no tal calidad previamente, que se relacione con la actividad y el objeto social de CARE Perú, o de sus compañías relacionadas, subsidiarias, controlantes, controladas, sucursales o subsidiarias.

Las consultoras reconocen y aceptan que toda la Información Confidencial revelada por CARE Perú para los fines de la presente contratación, es y continuará siendo de su única y exclusiva propiedad. En consecuencia, las contratistas aceptan y declaran que toda base de datos, documentos, modelos, diseños, presentación o cualquier otro método que conozca y/o al que tenga acceso en relación o con ocasión de la preparación, negociación, celebración y/o ejecución de esta contratación, son de propiedad exclusiva de CARE Perú y están amparados, en lo pertinente, por toda la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual. En ningún caso, la parte receptora de la información obtiene licencia, derecho o interés alguno en relación con o respecto de la Información Confidencial de CARE Perú.

Las consultoras se obligan a adoptar las medidas pertinentes para proteger la información frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso a la misma. En particular, durante la ejecución del presente contrato para desarrollo de productos, el contratista entrará en posesión de informaciones técnicas, procesos, diseños relativos al know-how de CARE Perú, tales informaciones, procesos y/o diseños deberán ser tratados como reservados a su uso preventivo. La información apenas referida no podrá ser transmitida a personas no autorizadas, ni usada fuera de lo establecido en estos términos y en los proyectos que de éste se desprendan, sin la autorización por escrito de CARE Perú.

## **XII. CONSIDERACIONES ÉTICAS**

En caso de ser seleccionada, la persona consultora deberá presentar sus antecedentes penales, judiciales y policiales. No deberá estar denunciada por hechos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, violencia sexual y hostigamiento sexual laboral. Además, presentará la constancia virtual de no estar registrada en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).

Igualmente, durante la vigencia del contrato, la persona consultora deberá mantener una conducta ética acorde a las políticas institucionales de Care Perú.

## **XIII. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA y CÓDIGO DE CONDUCTA DE SALVAGUARDA DE CARE**

CARE Perú cuenta con una Política y Código de Conducta de Salvaguarda (Protección contra el Acoso Sexual, la Explotación y Abuso y el Abuso Infantil), que tiene alcance a cada una de las personas que trabajan en asociación o relación con CARE, incluye miembros de la junta, voluntarios/as, pasantes/practicantes, visitantes y consultores/as internacionales y locales, además de contratistas individuales y corporativos de estas entidades y las personas que trabajan en asociación con CARE. En conformidad a lo expresado, el/la consultor/a o equipo de consultores/as seleccionados/as para la presente convocatoria deberá firmar y cumplir con lo establecido en el referido código durante la vigencia de la presente consultoría.